

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.

En atención a lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección por la modalidad de Licitación Pública **No. SCRDL-01-2023**, informando:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8ª No. 9 – 83 de Bogotá D.C., teléfono 3274850.

2. INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A INTERESADOS:

El proceso se adelantará a través de la Plataforma Transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así mismo se recibirá las observaciones y comunicaciones, en el marco del proceso de contratación, a través de esta misma plataforma.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no se tendrán en cuenta para el proceso.

1. OBJETO DEL CONTRATO

“Prestar los servicios del Centro de Contacto a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la operación de la "Línea Calma", una estrategia para promover en la ciudadanía una transformación cultural del machismo y ofrecer herramientas a los hombres de la ciudad en el manejo de las emociones, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de masculinidades corresponsables y no violentas, entre otros aspectos socioculturales”.

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRD-LP- 01-2023.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La Secretaría realizará el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Cinco (5) meses y veintiún (21) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

4. RESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.392.876.764)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse a más tardar en el día, hora y lugar estipulados en el cronograma del proceso de selección. Para ello, los proponentes deberán registrarse en la plataforma de SECOP II y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio.

La propuesta debe sujetarse a cada uno de los puntos del pliego de condiciones.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Sobre la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015 que se debe señalar si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Subsecretaria De Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, realizó el correspondiente análisis obteniendo el siguiente resultado

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico Chile y Perú	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios \$818.781.000 y para servicios de construcción \$20.469.524.000	Si	Si
Chile	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios \$818.650.000 y para servicios de construcción \$20.466.258.000	Si	Si
Costa Rica	Si	No El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios \$1.481.116.000 y para servicios de construcción \$20.868.078.000	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala)	Si	Si A partir del límite inferior de la menor cuantía.	Si	Si
Estados AELC	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios \$818.600.000 y para servicios de construcción \$20.465.000.000	Si	Si

AVISO DE CONVOCATORIA**PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.**

Unión Europea	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios \$818'660.000 y para servicios de construcción \$20.466.500.000	Sí	Sí
La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	Si Aplicable a todos los Procesos de Contratación	Sí	Si

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este se encuentra cobijado por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La SCRDL también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

9. CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 - promoción del desarrollo en la contratación pública, de la Ley 2069 de 2020, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NO limita a Mipymes el presente proceso de selección.

10. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación en los términos del mencionado decreto reglamentario, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.

necesidad que se pretende satisfacer.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el proceso de selección en forma singular o plural, independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

11.1. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar consu propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso de contratación.

11.2. No podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Secretaría. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

11.3. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.

Colombia.

11.4. Para la suscripción del contrato, no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Secretaría, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

11.5. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria	30 de diciembre de 2022
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	30 de diciembre de 2022
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de enero de 2023
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	19 de enero de 2023
Acto administrativo de apertura y Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de enero de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA**PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.**

Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	23 de enero de 2023
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 26 de enero de 2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de enero de 2023
Expedición de adendas	30 de enero de 2023
Presentación de Ofertas	03 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	03 de febrero de 2023 a las 10:01 a.m.
Informe de Presentación de Ofertas	03 de febrero de 2023 a las 10:01 a.m.
Verificación de Requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Del 03 al 07 de febrero de 2023
Publicación del Informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	08 de febrero de 2023
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	Del 09 al 15 de febrero de 2023
Audiencia de Adjudicación	17 de febrero de 2023
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de febrero de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SCRDL-01-2023.

Suscripción del contrato	22 de febrero de 2023
--------------------------	-----------------------

cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará a través de la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en la plataforma del SECOP II [-www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) y en el portal de contratación distrital, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección

14. ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2015 y demás disposiciones legales y constitucionales relacionadas con participación ciudadana, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte invita a las veedurías para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Este proceso podrá contar con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y órganos de control que así lo consideren, de conformidad con la facultad de control en el contexto de sus competencias.